

Al contestar refiérase
al oficio n.º **05139**

28 de abril de 2026
DFOE-LOC-0537

Señora
Guiselle Hernández Aguilar
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
gghernandez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 10 del Código Municipal, n.º 7794, para la elección de la persona Directora Ejecutiva de las Federaciones Municipales”, expediente legislativo n.º 25.227

Nos referimos a su oficio n.º AL CPEMUN-1134-2026 de 20 de abril de 2026, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 10 del Código Municipal, n.º 7794, para la elección de la persona Directora Ejecutiva de las Federaciones Municipales”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.227, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley lo que pretende (...) es *hacer una modificación para que el nombramiento del puesto de director ejecutivo de una federación sea por 4 años y que esta pueda ser reelecta únicamente una vez de forma consecutiva*. Además, plantea ajustes en el tema de la remuneración y regular la participación político electoral de dicho puesto.

DFOE-LOC-0537

2

28 de abril, 2026

II. Análisis al texto del proyecto de ley

Mediante el oficio n.º [22812 \(DFOE-LOC-2168\)](#) de 26 de noviembre de 2025, el Órgano Contralor emitió criterio con relación a dicha iniciativa. Ahora se presenta a consulta el texto dictaminado del proyecto de ley, con diversos ajustes.

Al respecto, ahora el texto sustitutivo menciona que el salario del puesto de director ejecutivo de las federaciones deberá sujetarse a lo dispuesto por la junta directiva de la federación bajo criterios de la Ley Marco de Empleo Público, la Contraloría General mantiene la sugerencia, en lo relativo a (...) *valorar determinar parámetros más concretos para definir el salario del director ejecutivo de las federaciones municipales, para determinar la razonabilidad, proporcionalidad y responsabilidad de los fondos públicos, tal y como señala la propuesta de reforma.*

Por otra parte, se sugiere revisar lo siguiente:

- El artículo 10 ter indica (...) *La excepción de la alternancia por sexo podría darse una vez que, ejecutado el proceso anterior, no se logre las candidaturas del sexo que corresponda, por lo que el Consejo Director puede continuar con el nombramiento./ En todo caso, la elección de la persona directora requerirá de un acuerdo del consejo directivo de la federación con votación de mayoría calificada.*
- El artículo 10 quater menciona (...) *La excepción de la alternancia por sexo podría darse una vez que, ejecutado el proceso anterior, no se logre las candidaturas del sexo que corresponda, por lo que el Consejo Director puede continuar con el nombramiento. En todo caso, la elección de la persona directora requerirá de un acuerdo del consejo directivo de la federación con votación de mayoría calificada.*

Como se puede observar, tanto el artículo 10 ter como el numeral 10 quater contienen oraciones que se repiten y son redundantes; por lo que, se insta a valorar su ajuste.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que la aprobación de este tipo de iniciativas está dentro de las potestades de la Asamblea Legislativa. Es necesario precisar los criterios para determinar el salario del director ejecutivo de las federaciones; de modo que, se pueda concretar lo descrito en la exposición de motivos, en cuanto al uso razonable, proporcional y responsable de los fondos públicos que utilizan las federaciones de municipalidades para la remuneración de dicho puesto.

DFOE-LOC-0537

3

28 de abril, 2026

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División
Expediente

NI: 8273 (2026)

G: 2026001167-10